



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE OLGA OROZCO

RESOLUCIÓN N° 328

SANTA ROSA, 3 de noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 497/2019, registro de rectorado, caratulado: “*S/ Adhesión de esta universidad a la aplicación de la Ley Nacional 27499*”; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa prevé entre sus Bases y Objetivos que “(...) tiene especialmente el propósito de formar hombres democráticos. La Universidad es una comunidad de docentes, estudiantes, graduados y personal no docente. Procura la formación integral y armónica de sus componentes e infunde en ellos rectitud moral, responsabilidad cívica y convicciones democráticas. Forma investigadores originales, profesionales idóneos y docentes de carrera, socialmente comprometidos y dispuestos a servir a un modelo de país políticamente libre, económicamente independiente y socialmente justo. Es prescindente en materia ideológica, política y religiosa, asegura dentro de su recinto la más amplia libertad de investigación y de expresión, pero no se desentiende de los hechos y procesos sociales, políticos e ideológicos, sino que los estudia científicamente y procura aportar soluciones superadoras”.

Que por Resolución N° 142/2019, el Consejo Superior de la UNLPam resolvió adherir a la Ley Nacional N° 27.499, denominada Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las Personas que integran los tres Poderes del Estado.

Que la mencionada normativa, en su Artículo 1°, “Establécese la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación”.

Que la UNLPam delegó en el Programa Académico Institucional de Derechos Humanos (PAIDH) la elaboración de un Programa Permanente de Capacitación Obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres dirigido a autoridades superiores, docentes, no docentes, estudiantes y graduados/as de la Universidad, conforme los lineamientos de la Ley N° 27.499.

Que, asimismo, se le encomendó al mencionado Programa la articulación durante la planificación de la referida capacitación con el Instituto Nacional de la Mujer, la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Géneros y Contra las Violencias del Consejo Interuniversitario Nacional, la Comisión del Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE OLGA OROZCO

Corresponde Resolución N° **328/2020**

género, el Instituto Interdisciplinario de Estudios de Géneros, la Comisión de Género del Observatorio de Derechos Humanos, la Cátedra Extracurricular de Educación Sexual Integral y otros espacios afines.

Que, en virtud de lo expuesto, el Programa Académico Institucional de Derechos Humanos, con la coordinación de la Dra. Erica MONTAÑA del Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género realizó una serie de reuniones y actividades a los efectos de concretar una propuesta de programa de capacitación.

Que la mencionada propuesta fue adaptada al contexto actual determinado por la pandemia mundial de COVID- 19, en el marco de la virtualidad.

Que entre las actividades se desarrollaron dos (2) jornadas introductorias de capacitación a cargo de la Dra. Marisa HERRERA y de la Dra. Dora BARRANCOS, con la finalidad de acercar la temática a la comunidad universitaria.

Que, también, se realizaron numerosas reuniones entre las personas integrantes del Consejo Consultivo del Programa Académico Institucional de Derechos Humanos, la Comisión del Protocolo de Intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género, el Instituto Interdisciplinario de Estudios de Géneros, la Comisión de Género del Observatorio de Derechos Humanos, la Cátedra Extracurricular de Educación Sexual Integral, a los efectos de acordar la agenda temática prioritaria que debe ser abordada en el contexto de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el Programa Académico Institucional de Derechos Humanos elevó un informe de las actuaciones al Consejo Superior para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 142/2019 del Consejo Superior.

Que, a los efectos de adaptar la propuesta a la virtualidad, se acordó un curso de tres (3) módulos auto asistidos, que será puesto a disposición de la comunidad académica mediante la plataforma del Área de Educación a Distancia de la UNLPam.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver sobre la cuestión.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “*Curso Introductorio a la Perspectiva de Género y Violencia contra las Mujeres*”, como parte del Programa Permanente de Capacitación Obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres, conforme al Programa que figura como Anexo de la presente Resolución, y que estará disponible en la Plataforma Moodle del Área de Educación a Distancia de la Universidad.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2020: CENTENARIO DEL NACIMIENTO
DE OLGA OROZCO

Corresponde Resolución N° **328/2020**

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría Académica de la Universidad que extienda los certificados de aprobación correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría de Cultura y Extensión para dar amplia difusión, a la Secretaría Académica de la Universidad y a las Secretarías Académicas de las Facultades. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Corresponde Anexo Resolución N° **328/2020****ANEXO****PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN MATERIA
DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.
LEY MICAELA****Fundamentación**

La Universidad Nacional de La Pampa posee un compromiso con la promoción, respeto y defensa de los derechos humanos, como un elemento central para el desarrollo de las máximas capacidades de las personas. En el marco de los valores democráticos que señalan sus bases, la institución se ha comprometido en la visibilización de los derechos de las mujeres, teniendo en cuenta que aún persisten prácticas patriarcales que requieren una profunda revisión con el propósito de ser erradicadas.

Es necesario avanzar en lo que actualmente reconocemos como “equidad de género”, perspectiva orientada a lograr un tratamiento justo y equitativo para mujeres y varones, libre de sesgos, actitudes y prácticas discriminatorias. Esto requiere analizar los estereotipos y prácticas discriminatorias basadas en el género que dan cuenta de la posición de subalternidad de las mujeres en diversos ámbitos de la vida social.

La equidad de género no promueve un trato igual –lo que implicaría una solución simplista y lineal para problemas complejos– sino un trato igualitario, es decir, identificar y atender las necesidades diferentes de cada género.

En el año 2019 el Consejo Superior la Universidad Nacional de La Pampa aprobó, de manera unánime, la Resolución N° 142/2019 que estableció la adhesión a la “Ley Micaela” que indica la capacitación obligatoria de en temáticas de género y violencia contra las mujeres, para autoridades superiores, docentes, no docentes, estudiantes, graduadas/os de la casa de estudios.

El diseño y todo lo atinente a la implementación de la capacitación fue delegado al Programa Académico Institucional de Derechos Humanos -PAIDH-, en forma articulada con el Instituto Nacional de la Mujer, la Red Interuniversitaria por la Igualdad de Género y contra las Violencias del Consejo Interuniversitario Nacional, la Comisión de Intervención del Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género, el Instituto Interdisciplinario de Estudios de Géneros, la Comisión de Género del Observatorio de Derechos Humanos, la Cátedra Extracurricular de Educación Sexual Integral y otros espacios extracurriculares afines a los objetivos de esa Resolución. Además, encomendó al PAIDH la elaboración de un Programa Permanente de Capacitación Obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres dirigido a autoridades superiores, docentes, no docentes, estudiantes y graduados de la UNLPam, conforme a los lineamientos de la ley 27.499.



Corresponde Anexo Resolución N° **328/2020**

Esta propuesta apunta a identificar los núcleos centrales para el conocimiento de las temáticas y situaciones asociadas a la subordinación de género.

Pensar la equidad de género en la educación significa brindar una formación centrada en la perspectiva de género; desafío que hoy nos proponemos para el ámbito universitario.

Propósitos:

El “Curso Introductorio a la Perspectiva de Género y Violencia contra las Mujeres” que tiene como propósitos:

- conocer acerca de la construcción de la perspectiva de género en la educación superior desde el aporte del feminismo;
- promover la discusión de las categorías vinculantes a la perspectiva de género en clave de derechos humanos;
- reflexionar acerca de cómo introducir categorías de género en la vida universitaria y sobre la responsabilidad social de la formación universitaria en la deconstrucción de estereotipos sexistas y como impactan en las subjetividades.

Responsables:

En su elaboración participaron docentes de la Facultad de Ciencias Humanas; referentas del Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam; miembros del Observatorio de Derechos Humanos de la FCEYJ; y representantes del PAIDH; coordinadas/os por la Dra. Erica Montaña.

Estructura

El curso tiene un formato virtual autogestionado y se organiza en **tres módulos** consecutivos:

Módulo 1: El primer módulo presenta diferentes instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que identifican las violencias por motivos de género como una problemática mundial.

Módulo 2: En este apartado se introduce en un contexto de análisis y reflexión, que lleva a problematizar sobre la violencia contra las mujeres como una manifestación de la discriminación, su reproducción y las consecuencias negativas para las sociedades en su conjunto. También, brinda herramientas para la prevención de las múltiples violencias que pueden ser identificadas en todos los ámbitos y su impacto correlativo



Corresponde Anexo Resolución N° **328/2020**

en los espacios públicos, educativos, laborales, gremiales. Esta posibilidad de reconocer las violencias nos ubica en una condición de responsabilidad como parte de la implementación de una política pública.

Módulo 3: El tercer módulo presenta las particularidades del Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam y las herramientas concretas a las cuales se puede recurrir en el ámbito de la institución.

Evaluación:

Trabajo Final: La capacitación plantea un trabajo final que consiste en una propuesta de intervención con perspectiva de género en el propio espacio de trabajo, o en la modificación de un acto administrativo con perspectiva de género, aplicable al lugar en donde se desempeña y al claustro al que pertenece la persona que lo realice.

Carga horaria total por el cumplimiento de los tres módulos: 60 horas.

Personas destinatarias: autoridades superiores, docentes, no docentes, estudiantes y graduados/as de la UNLPam.

Acreditación de otros cursos “Ley Micaela”: Para aquellas personas que tengan cursos certificados por entidades nacionales o provinciales, deben remitir las constancias al PAIDH y se les informará en que medida se reconocen.

Fecha de Presentación del Curso y lanzamiento módulo 1: martes 3 de noviembre del 2020 13 h.